



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 SEP 2013



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 945/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 372 de 06 de Septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01541/2013 de 06 de Septiembre 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0326/2013 "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCAACION PARA PAVIMENTO"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable proceso – Bienes y Servicios del – G.A.M.S. de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución RPA ANPE BB y SS Nº 318/2013 de 08 de agosto de 2013, resuelve en su Art. 1º ANULAR la Primera Convocatoria del Proceso de contratación, por concurrir la causal prevista en el artículo 28-iv-b, del Decreto Supremo Nº 0181, anulación de la convocatoria por error en el DBC Publicado del Proceso de **"ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCAACION PARA PAVIMENTO"** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 64.

Que, el Arq. Carlos F. López D. y el Abogado Yerko Juan Pablo Arguedas A. en calidad de RESP. TRAFICO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD, DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL G.A.M.S mediante nota J.T.T.V. CITE No. 634/13 de fecha 08 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCAACION PARA PAVIMENTO"** correspondiente a su cuarta convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 150.198,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**. Definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 330/2013 de 13 de Agosto de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCAACION PARA PAVIMENTO"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 13 de Agosto 2013, con número de confirmación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 945/13

1126368, Código Interno 316/2013, CUCE: 13-1101-00-394444-1-3, (Primera Convocatoria-Tercera Publicación), con Precio Referencial de Bs. 150.198,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 93/2013 de 19 de agosto 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Arq. Carlos López (Dir. Trafico y Viabilidad) como Solicitante y el Tec. Richard Soto (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 19 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del Proyecto "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO", a la Empresa Unipersonal HERGO LTDA representado legalmente por el Sr. Luis Jaime Gonzales Monterrey, con un costo de Bs. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 350/13 de 22 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 19 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del Proyecto "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO", a la Empresa Unipersonal HERGO LTDA representado legalmente por el Sr. Luis Jaime Gonzales Monterrey, con un costo de Bs. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS.

Que, para la "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria con preventivo 12398, de 27 de junio de 2013, Categoría Programática 27 0000 003 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 345 "Productos de Metales no Metálicos y Plásticos" con un monto total autorizado de Bs. 150.198,00 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, la demanda de señalización vial en los distritos cada día se incrementa y requiere nuestra atención aún más. Hasta el momento se tiene señalizado gran parte del centro de la ciudad, es evidente que todavía existe mucho por señalizar, es por eso que debemos priorizar la adquisición con el objetivo de realizar la señalización horizontal en rendimiento y calidad en el centro histórico de la ciudad, Realizar el colocado de la cinta de demarcación horizontal en las intersecciones y extensión de la plaza 256 de mayo, Promover nuevos materiales en duración y estética de la señalización horizontal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 326/2013 de 02 de septiembre de 2013, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 945/13

- Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 18
- Especificaciones Técnicas de fs. 66 a fs.68
- Documento Base de Contratación de fs. 85 a fs.120.
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 174
- Número de Identificación Tributaria a fs. 169
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 172 a fs. 173
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 171
- Garantía de Cumplimiento de Contrato del 7% a fs. 187
- Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 188 a fs.189
- Registro Único de Proveedores del Estado Certificado del RUPE de fs. 191 a fs. 192

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.83
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 84
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 123
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 124
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 125
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 145 a fs.148
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 149 a fs. 152
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 154
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs.155
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 160 a fs. 161
- Resolución de Adjudicación a fs. 164

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 945/13

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 326/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal HERGO LTDA, representado legalmente por la Sr. Luis Jaime Gonzales Monterrey, Conforme se acredita mediante Testimonio Poder N° 360/2010, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO"** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS de acuerdo al siguiente detalle.

ITEM	Descripción del bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
1	CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIEMNTO DE 4" * 100 YARDAS	Marca: STAMARK	USA	4 Rollos	6.500,00	26.000,00
2	CINTA ADHESIVA DE DEMARCACION PARA PAVIMENTO DE 16" * 30 YARDAS	Marca: STAMARK	USA	16 Rollos	7.750,00	124.000,00
TOTAL						150.000,00

Art. 2.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Responsable. Trafico, Transporte y Viabilidad, La Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de las Cinta adhesivas de demarcación para Pavimento adquiridas antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art. 3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de las llantas solicitadas, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de las llantas, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.



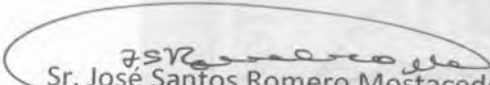
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 945/13

- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 6.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 326/2013 de 02 de septiembre de 2013, "ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA DE DEMARCACIÓN PARA PAVIMENTO" al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**